

THE PARENT LETTER



About Our Kids:
A Letter for Parents by the
NYU Child Study Center

VOLUMEN 4, NÚMERO 6

FEBRERO DE 2006

DEFENSA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE LE CORRESPONDEN A SU HIJO

Todo niño con una discapacidad tiene un derecho protegido en virtud de la ley federal que lo habilita a recibir la educación especial y los servicios afines que necesite para sacar provecho de la instrucción escolar. La mayoría de los padres de niños con discapacidades puede dar fe de que determinar los servicios adecuados y asegurar su prestación puede ser complicado y confuso. Sin embargo, los padres pueden informarse para convertirse en defensores eficaces de sus hijos. Muchos han descubierto que la participación adecuada y constante de los padres suele abrir las puertas al mundo de los servicios y programas de educación especial para niños con necesidades de aprendizaje especiales.

Reconocimiento de las necesidades educativas especiales de un niño

Los padres pueden facilitar la identificación y la prestación de los servicios de educación especial mediante el reconocimiento de signos indicativos de una discapacidad:

- Retraso en los hitos del desarrollo, como el lenguaje o la motricidad fina;
- Dificultades para organizarse, planificar o cumplir plazos;
- Dificultades para comprender instrucciones simples o problemas con la memoria inmediata o a largo plazo;
- Problemas sociales o emocionales, como dificultades para hacer amigos o reacción con emociones fuertes ante cualquier hecho;
- Hiperactividad manifiesta;
- Problemas para dormir, comer o llevarse bien con la familia;
- Dificultades para prestar atención, sostener la atención o mantenerse concentrado;
- Retrasos en los hitos del desarrollo físico u otras dificultades fisiológicas, como pérdida de la visión o del oído, mala coordinación o problemas con la escritura.

Si bien la identificación de estas conductas es un aviso para los padres, casi siempre es necesario realizar una evaluación y algunas pruebas para identificar las virtudes y los puntos débiles de un niño.

Los padres como defensores: Primeros pasos

A menudo, los padres advierten que su hijo tiene necesidades únicas, pero quizá no sepan cómo abordar el sistema educativo para satisfacer esas necesidades. Conforme a la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (“Individuals with Disabilities Education Act” o IDEA), los distritos escolares deben brindarles a los estudiantes discapacitados de entre 3 y 21 años una “educación pública adecuada gratuita” (“free adequate public education” o FAPE).

Si los padres intuyen que su hijo necesita servicios especiales, deben solicitar formalmente **POR ESCRITO** que el distrito escolar inicie de inmediato el proceso de educación especial, que incluye una evaluación inicial de admisibilidad. Las notas deben dirigirse al administrador del distrito escolar que esté a cargo de la educación especial. Puede tratarse del director de la escuela, del presidente del comité de educación especial o de un administrador de la oficina central, como el jefe de servicios de asistencia a los estudiantes. También, pueden solicitarle una copia del legajo escolar de su hijo, que incluye el boletín anual de calificaciones u otros informes de progreso, los registros de asistencia, los informes disciplinarios, datos de las pruebas, comentarios del docente u otras observaciones. Toda la correspondencia de los padres debe enviarse a la escuela por correo certificado con acuse de recibo. Los padres deben conservar una copia de todo el material enviado.

Una vez que los padres dan su consentimiento, el distrito escolar tiene la obligación de realizar una evaluación de la supuesta discapacidad **sin cargo** mediante el uso de herramientas de evaluación para reunir información específica sobre el desempeño cognitivo, académico, lingüístico, social y emocional del niño. De acuerdo con esta evaluación, un equipo de apoyo desde la escuela o el comité de educación especial (“Committee on Special Education” o CSE) del distrito escolar determina la admisibilidad del niño al programa y prepara un informe sobre la evaluación que se analiza con los padres, quienes tienen derecho a recibir una copia del informe.

Comprensión del Plan Individual de Educación (“Individual Education Plan” o IEP)

Para defender a su hijo, los padres deben familiarizarse con el proceso del IEP. El IEP es un plan escrito elaborado en una reunión celebrada en el distrito escolar con los padres, el personal de la escuela y otras personas que conocen al menor, que

documenta los servicios de educación especial y afines que necesita el niño. Se elabora un plan individual por cada niño habilitado para recibir educación especial que se renueva anualmente conforme a si se cumplieron o deben modificarse los objetivos educativos.

Es importante que los padres se preparen bien para estas reuniones. Deben estar en contacto permanente con el docente del niño y, de ser necesario, pasar más tiempo en el aula. Además, deben hacer un seguimiento del progreso de su hijo mucho antes de la reunión programada para la elaboración del IEP. Estos procedimientos permiten que los padres evalúen de qué manera se alcanzan las metas de su hijo y brindan apoyo en caso de que el niño necesite un cambio.

Cuando el niño no puede aprovechar la educación brindada en el entorno escolar habitual, se consideran otras opciones pertinentes. El programa ofrece la posibilidad de ubicar al niño en una clase común con sistemas de apoyo dentro o fuera del aula, en un programa especialmente diseñado para niños con discapacidades de aprendizaje o en un programa, una escuela o un centro de residencia especializado. El distrito escolar es responsable de las necesidades educativas del niño, lo que implica el costo de ubicarlo en programas educativos especializados.

Disconformidad con los resultados del IEP

Los padres que no estén de acuerdo con los resultados del informe del distrito escolar o el IEP desarrollado para su hijo pueden cuestionar el plan en una audiencia imparcial según el debido proceso o a través de una evaluación independiente. Sin embargo, si los padres disienten del plan, deben probar legalmente que éste es inadecuado y fundamentar por qué no brindará la educación adecuada que un niño con discapacidades requiere.

Alternativas del IEP

Si a un niño con una discapacidad no le corresponden los servicios conforme a la IDEA, los padres pueden solicitar que se determine si le corresponden conforme al artículo 504 de la Ley de Rehabilitación. El artículo 504 les exige a los distritos escolares asegurarse de que los niños con discapacidades tengan *acceso* a programas y servicios educativos, que incluyan el uso de escribientes, apuntadores o traductores.

Recursos útiles

He aquí algunos recursos para aquellas familias interesadas en obtener más información y convertirse en verdaderos defensores de sus hijos:

- www.resourcesnycdatabase.org
- www.resourcesnyc.org/rcsn.htm
- www.chadd.org
- Guía del Programa de Educación Personalizada (A Guide to the Individualized Education Program): <http://www.ed.gov/parents/needs/spced/iepguide/index.html>
- Educación especial para niños de 3 a 21 años en el estado de Nueva York: Guía para padres (Special Education in New York State for Children Ages 3-21: A Parent's Guide). Albany, NY: New York State Education Department
- Siegel, M. (2003). *Nolo's IEP Guide: Learning Disabilities*. Lawrence Siegel: Berkeley, CA.

Escrito y desarrollado por Daniela Montalto, Ph.D y el personal del NYU Child Study Center.

ACERCA DEL NYU CHILD STUDY CENTER

El NYU Child Study Center se dedica a la investigación, prevención y tratamiento de problemas de salud mental en niños y adolescentes. Brinda evaluación y tratamiento para niños y adolescentes con problemas de salud mental, como ansiedad, depresión, dificultades del aprendizaje o de atención y síntomas asociados con el estrés y los traumas.

Contamos con una cantidad limitada de estudios clínicos sin costo alguno para determinados trastornos y grupos de edad. Si desea saber si su hijo es apto para alguno de estos estudios, por favor llame al (212) 263-8916.

Si usted o su hijo necesitan ayuda inmediata, cuenta con profesionales de salud mental que lo asesorarán las 24 horas, los 7 días de la semana, llamando a 1-800-LIFENET (1-800-543-3638), un programa de la Asociación de Salud Mental de la Ciudad de Nueva York. Dispone de ayuda en varios idiomas: español, 1-877-298-3373; chino, 1-877-990-8585. Si necesita otros idiomas, solicite un traductor.

Para mayor información, pautas y consejos prácticos sobre salud mental infantil y cuestiones sobre la crianza, por favor visite el sitio en Internet del NYU Child Study Center, AboutOurKids.org.

AboutOurKids.org
THE NYU CHILD STUDY CENTER ONLINE

Changing the Face of Child Mental Health
NYU Child Study Center
577 First Avenue
New York, NY 10016